UN LIBRARY

DEC 21 1976

UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/31/460
19 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
Temas 66 y 92 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: APLICACION DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SEPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1976-1977

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de decisión I y III recomendados por la Segunda Comisión (A/31/335/Add.1, párr. 27)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. E. Brian NASON (Irlanda)

1. En sus sesiones 53a. y 55a., celebradas el 16 y el 17 de diciembre de 1976, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó las exposiciones del Secretario General (A/C.5/31/91 y A/C.5/31/92) relativas a las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de decisión I y III recomendados por la Segunda Comisión (A/31/335/Add.1, párr. 27).

A. PROYECTO DE DECISION I

2. Según el proyecto de decisión I, la Asamblea General decidiría tomar nota del informe del Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas 1/ y prorrogar el mandato del Comité para que, de conformidad con la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, pueda presentar recomendaciones definitivas a la Asamblea en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 63.º período de sesiones.

3. El Secretario General estimó (A/C.5/31/91, párr. 7) que, si la Asamblea General aprobaba el proyecto de decisión, se necesitaría un crédito de 8.500 dólares en la sección 1 del presupuesto por programas para 1976-1977. El Secretario General

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/31/34); Ibid., Suplemento No. 34 A (A/31/34/Add.1); e Ibid., Suplemento No. 34 B (A/31/34/Add.2).

3P

indicó, además, que el costo de los servicios de conferencias del Comité ad hoc sería de 147.900 dólares o de 182.600 dólares, según se necesiten servicios al Comité, en su sexto período de sesiones durante una o dos semanas. La medida en que esos gastos podrían sufragarse con cargo a recursos ya asignados al Departamento de Servicios de Conferencias figuraría en el estado de cuentas consolidado de los gastos de conferencias, y cualquier crédito necesario para el Comité ad hoc se incluiría en ese documento.

4. El Secretario General también declaró (A/C.5/31/91 párr. 9) que, si nuevos acontecimientos a que dé lugar la labor del Comité ad hoc imponen necesidades financieras adicionales en 1977 con cargo al presupuesto ordinario, el Secretario General solicitaría la aquiescencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer los compromisos necesarios a tenor de lo dispuesto en la resolución 3540 (XXX) de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1976-1977.

5. En su exposición verbal, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que la Comisión Consultiva recomendaba que los 8.500 dólares se sufragaran con los recursos ya aprobados para la sección 1. El Presidente declaró asimismo que las necesidades de servicios de conferencias se analizarían en el contexto del estado de cuentas consolidado de los gastos de servicios de conferencias.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

6. La Quinta Comisión decidió, sin objeciones, informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de decisión I recomendado por la Segunda Comisión (A/31/335/Add.1, párr. 27), no se necesitarían créditos adicionales en la sección 1 del presupuesto por programas para 1976-1977.

B. PROYECTO DE DECISION III

7. De conformidad con el proyecto de decisión III, la Asamblea General decidiría tomar nota, entre otras cosas, del estudio preliminar del Secretario General acerca de la posibilidad de establecer, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, un instituto internacional de energía (A/31/262).

8. En su exposición de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de decisión (A/C.5/31/92), el Secretario General señaló que de conformidad con los párrafos 6 y 7 del estudio, propondría la creación de un grupo de trabajo ad hoc que prepararía, con apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas, un informe sobre la conveniencia de establecer un instituto internacional de energía dentro del sistema de las Naciones Unidas, para presentarlo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones. El grupo de trabajo ad hoc estaría integrado hasta por nueve especialistas, con una amplia representación geográfica, que

/...

serían propuestos por los gobiernos y servirían a título personal. El grupo se reuniría a comienzos de 1977, en Nueva York y se prevé que el Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales le serviría de secretaría. El Secretario General expuso que el total de necesidades financieras del proyecto de decisión III ascendería a 56.000 dólares. De esta suma, 26.000 dólares se destinarían a gastos de servicios de conferencias. La medida en que estos gastos podrían sufragarse con recursos ya asignados al Departamento de Servicios de Conferencias se indicaría en el estado consolidado de los gastos de conferencias y todo crédito necesario para este fin se incluiría en ese documento. Por consiguiente, el Secretario General expuso que por el momento sólo se solicitaba un crédito para cubrir el saldo de las necesidades que ascendía a 30.000 dólares con cargo a la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para 1976-1977.

9. En su exposición verbal, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó que la Comisión Consultiva había sido informada por el Secretario General de que la suma para la cual se requería un crédito adicional se podía reducir en 20.000 dólares, o sea a 10.000 dólares. El Presidente indicó asimismo que la Comisión Consultiva recomendaba que los 10.000 dólares se sufragasen con los recursos ya aprobados para la sección 5A.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

10. La Quinta Comisión decidió, sin objeciones, informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución III recomendado por la Segunda Comisión (A/31/335/Add.1, párr. 27), no se necesitarían créditos adicionales en la sección 5A del presupuesto por programas para 1976-1977.